



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1035 / 13



AS. 151

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 JUL 2018

VISTO: las presentes actuaciones referentes a la cesión de cuotas sociales de la sociedad "Donato Ltda.", titular de las emisoras que operan en las bandas de Frecuencia Modulada en 107.7 MHz, CX 299 "Rincón FM" y Amplitud Modulada 1.510 KHz, CX-151 "Radio Rincón" de Fray Bentos, Departamento de Río Negro;--

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 30.175 de fecha 19 de diciembre de 1961 de la Dirección General de Telecomunicaciones se autorizó a los Sres. Ángel Washington Duffaut González y Omar Roque Donato Bartelloni a instalar y poner en funcionamiento una estación radiodifusora en la ciudad de Fray Bentos;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 119/95 de fecha 14 de febrero de 1995 se autorizó al Sr. Omar Roque Donato Bartelloni titular de la frecuencia de 1.510 KHz en que opera la Difusora CX-151 Radio Rincón de Fray Bentos, departamento de Río Negro a transferir dicha titularidad a la sociedad "Donato Ltda.", que él integra junto con los Sres. Enrique Walter Donato Bartelloni y Gustavo Enrique Donato Pereira, determinándose que la sociedad quedará integrada por los Sres. Omar Roque Donato Bartelloni, Enrique Walter Donato Bartelloni y Gustavo Enrique Donato Pereira;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 812/998 de fecha 09 de octubre de 1998 se autorizó a la empresa "Donato Ltda." el uso de la frecuencia 107.7 Mhz para operar una estación en la localidad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, canal 299;-----

IV) que como consecuencia de la realización de un llamado público para la Ciudad de Fray Bentos, Río Negro, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) constató que el Sr. Omar Roque Donato Bartelloni cedió con fecha 3 de agosto de 2001 su participación en la sociedad a

favor del Sr. Bruno Donato Pereira sin contar con la autorización del Poder Ejecutivo. En virtud de esto, la referida Unidad Reguladora procedió a intimar a la empresa la regularización del procedimiento de transferencia de cuotas sociales pertinente;-----

CONSIDERANDO: I) que la parte interesada ha presentado junto con la solicitud de autorización respectiva el testimonio notarial del negocio jurídico de transferencia el cual contó con certificación de firmas y fue debidamente protocolizado, cumpliendo de este modo con el requisito de fehaciencia exigido por parte del art 2 del Decreto N° 353/006 de fecha 2 de octubre de 2006;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, las partes cedentes y cesionarias no mantienen deudas con dicha Unidad;-----

III) que se ha acreditado que la empresa "Donato Ltda." se encuentra al día con las obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 347/992 de fecha 21 de julio de 1992 -----

IV) que la parte interesada ha acreditado el cabal cumplimiento de los requisitos personales exigidos por la normativa vigente en la materia en lo referente a la transferencia de cuotas sociales.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010; la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014; los Decretos 347/992 de 21 de julio de 1992; Decreto N° 353/006 de 2 de octubre de 2006; Decreto N° 45/015 de 2 de febrero de 2015; a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones; por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales que posee el Sr. Omar Roque Donato Bartelloni a favor del Sr. Bruno Donato Pereira respecto de la sociedad "Donato Ltda.", titular de las emisoras que operan en las bandas de Frecuencia Modulada en 107.7 MHz, Cx-299 "Rincón FM", y Amplitud Modulada 1.510 KHz, CX151 "Radio Rincón" de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.-----

2º.- Declárase que la sociedad "Donato Ltda." quedará integrada por los Sres. Enrique Walter Donato Bartelloni, Gustavo Enrique Donato Pereira y Bruno Donato Pereira, correspondiendo siete cuotas sociales a cada uno;-----

3º. Otórguese un plazo de 30 días corridos desde la notificación del presente acto, a los efectos de acreditar la inscripción del negocio jurídico en los registros correspondientes;-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

/vm

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020